

INFORMACIÓN AL VIAJERO SOBRE LOS SEGUROS DE VIAJES PARA ENTRAR A CUBA

A partir del 1 de mayo de 2010 las autoridades cubanas exigen para la entrada al país la tenencia de un seguro de viajes con coberturas de gastos médicos.

El viajero puede adquirir un seguro de ese tipo **en su país de origen**, previo al viaje, o puede adquirirlo **al arribo a Cuba**, en el punto de entrada al país.

En este último caso (compra en Cuba, al arribo), las opciones que tendrá el viajero son:

Opción A	
Coberturas	Límites (en CUC)
Gastos médicos por enfermedad repentina y accidente	10 000.00
Repatriación y Transporte	10 000.00
Responsabilidad Civil Personal	10 000.00
Anticipo de Fianza Judicial	5 000.00
Asistencia	1 000.00
Precio por persona por día: 2.50 CUC	

Opción B	
Coberturas	Límites (en CUC)
Gastos médicos por enfermedad repentina y accidente	25 000.00
Repatriación y Transporte	5 000.00
Precio por persona por día: 3.00 CUC	

SÓLO PARA EL SEGURO ADQUIRIDO EN DESTINO (en Cuba)

Los viajeros que pretendan participar en competencias deportivas o practicar deportes de alto riesgo (alpinismo, buceo, paracaidismo, etc.), deberán abonar, en adición a la prima ordinaria, una extra prima de 2.00 CUC diarios.

Igualmente aquellas personas mayores de 70 años deberán abonar una extra prima de 2.00 CUC por día.